



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 1/2016 AL CONTRATO No. 3/2015  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR LIBRE GESTIÓN  
PROPIEDAD DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2015"**

En el CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas y veinte minutos del día veintidós de diciembre de dos mil quince. Vista la solicitud de la directora Ejecutiva de esta Institución, en la cual solicita se gestione la prórroga del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR LIBRE GESTIÓN PROPIEDAD DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2015, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. El Contrato N° 3/2015, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR LIBRE GESTIÓN PROPIEDAD DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2015 fue suscrito el día 15 de enero de dos mil quince, para un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil quince, por un monto de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$720.00), IVA INCLUIDO.
- II. El artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.

POR LIBRE GESTIÓN PROPIEDAD DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2015 para el periodo mencionado en el considerando anterior manteniendo las mismas condiciones del contrato y comprometiéndose a brindar un servicio de calidad.

**POR TANTO:**

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposición legal citada y en lo establecido en la Cláusula XI. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA del contrato N° 3/2015.

**RESUELVE:**

- I. Prorrogar el contrato N° 3/2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR LIBRE GESTIÓN PROPIEDAD DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2015 de fecha 15 de enero 2015, por un plazo de 12 meses, contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre dos mil dieciséis.
- II. El precio a pagar por el plazo mencionado será hasta por un monto de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$720.00), IVA INCLUIDO.
- III. Ratificar en todas sus partes las demás cláusulas del contrato N° 3/2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA POR LIBRE GESTIÓN PROPIEDAD DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2015 sin ninguna modificación.

**Sr. Isabel de Jesús Martínez**  
Presidente  
CONAIPD

**Sr. Eugenio Alejandro Valencia Flores**  
Representante Legal  
SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.

